

◎円借款の供与に関する日本国政府とドミニカ共和国政府との間の交換公文

(略称) ドミニカ共和国との円借款取極

平成	五年十一月	二日	サント・ドミンゴで
平成	五年十一月	二日	効力発生
平成	六年一月	七日	告示

(外務省告示第一号)

目次

日本側書簡	六六九
1 円借款の供与	六六九
2 借款契約の締結及び借款の条件	六六九
3 借款の対象	六七〇
4 生産物又は役務の調達	六七一
5 借款、利子等の免税	六七一
6 生産物の海上輸送及び海上保険	六七二
7 日本国民の入国及び滞在に対する便宜供与	六七二
8 借款の適正使用等	六七二
9 計画の進捗状況に関する情報及び資料の提供	六七三
10 協議	六七三

ドミニカ共和国との円借款取極

ドミニカ共和国側書簡.....	六七四
-----------------	-----

(円借款の供与に関する日本国政府とドミニカ共和国政府との間の交換公文)

(日本側書簡)

(訳文)

書簡をもって啓上いたします。本使は、日本国とドミニカ共和国との間の友好関係及び経済協力を強化することを目的として供与される日本国の借款に關して日本国政府の代表者とドミニカ共和国政府の代表者との間で最近到達した次の了解を確認する光榮を有します。

円借款の
供与

1 (1) 九十億千三百万円(九、〇一三、〇〇〇、〇〇〇円)の額までの円貨による借款(以下「借款」という。)が、アグリオ地域農業開発計画Ⅱ(以下「計画」という。)を実施するため、海外経済協力基金(以下「基金」という。)により、日本国の関係法令に従って、ドミニカ共和国政府に供与されることになる。

(2) 借款は、千九百九十三年六月二十五日に日本国政府により公表された開発途上国への資金協力計画の2(2)に沿って供与されることになる。

2 (1) 借款は、ドミニカ共和国政府と基金との間で締結される借款契約に基づいて使用に供される。借款の条件及び使用

借款契約
の締結及
び借款の

ドミニカ共和国との円借款取極

(Nota japonesa)

Santo Domingo, 2 de noviembre de 1993

Excelencia:

Tengo el honor de confirmar el siguiente entendimiento recientemente alcanzado entre los representantes del Gobierno del Japón y del Gobierno de la República Dominicana concerniente al préstamo japonés a extenderse con miras a fortalecer las amistosas relaciones y la cooperación económica entre los dos países:

1. (1) Un préstamo en Yenes japoneses hasta por la suma de nueve mil trece millones de Yenes (¥9,013,000,000) (en adelante denominado "el Préstamo") se extenderá al Gobierno de la República Dominicana por el Fondo de Cooperación Económica a Ultramar (en adelante denominado "el Fondo"), de acuerdo con las leyes y reglamentos pertinentes del Japón, para la ejecución del Proyecto de Desarrollo Agrícola del Area Aglipo II (en adelante denominado "el Proyecto").

(2) El Préstamo será extendido en línea de 2.(2) de la iniciativa de "los Fondos para Desarrollo" anunciado por el Gobierno del Japón el día 25 de junio de 1993.

2. (1) El Préstamo se hará disponible en virtud del acuerdos de préstamo a subscribirse entre el Gobierno de la República Dominicana y

条件

に関する手続は、なかんずく次の原則を含むことになる前記の借款契約によって規制される。

- (a) 償還期間は、十年の据置期間の後二十年とする。
- (b) 利子率は、年三パーセントとする。
- (c) 支出期間は、借款契約の発効の日から九年とする。
- (2) (1)にいう借款契約は、基金が計画の実行可能性（環境に対する配慮を含む。）を確認した後に締結される。
- (3) (1)(c)にいう支出期間は、両政府の関係当局の同意を得て延長することができる。

借款の対象

- 3 (1) 借款は、ドミニカの実施機関が調達適格国の供給者、請負業者又はコンサルタントに対して行う支払で、計画の実施に必要な生産物又は役務の購入のために両者の間で締結されることのある契約に基づいて行われるものを対象として使用に供される。ただし、当該購入は、調達適格国において、それらの国で生産される生産物又はそれらの国から供給される役務について行われる。

el Fondo. Los términos y condiciones del Préstamo así como los procedimientos para su utilización serán regidos por dicho acuerdo de préstamo, que contendrá, inter alia, los siguientes principios:

- (a) El período de amortización será de veinte (20) años después de diez (10) años de gracia.
- (b) El tipo de interés será de tres por ciento (3%) por año.
- (c) El período de desembolso será de nueve (9) años desde la fecha en que entre en vigor dicho acuerdo de préstamo.
- (2) El acuerdo de préstamo arriba mencionado en (1) será concluido después de que el Fondo esté satisfecho de la factibilidad, incluida la consideración de sus implicaciones en el medio ambiente, del Proyecto.

- (3) El período de desembolso arriba mencionado en (1) (c) podrá ser prolongado con el acuerdo de las autoridades pertinentes de los dos Gobiernos.

- 3. (1) El Préstamo se hará disponible para cubrir los pagos a efectuarse por la agencia ejecutora dominicana, a proveedores, contratistas y/o consultores de los países elegibles como proveedores en virtud de los contratos que se concluyan entre ellos para la adquisición de los productos y/o los servicios necesarios para la ejecución del Proyecto, siempre que tal adquisición sea hecha en los países elegibles como proveedores, con productos fabricados en estos países y/o servicios suministrados desde ellos.

(2) (1) いう調達適格国の範囲は、両政府の関係当局間で合意される。

(3) 借款の一部は、計画の実施のための適格な現地通貨の需要に充てるために使用することができる。

4 ドミニカ共和国政府は、3 (1) いう生産物又は役務が基金の調達のためのガイドライン（国際入札の手続が適用できないか又は適当でない場合を除くほか従うべき国際入札の手続をなканずく定める。）に従って調達されることを確保する。

5 ドミニカ共和国政府は、次のものを免除する。

(a) 基金について、借款及びそれから生ずる利子に対して又はそれらに関連してドミニカ共和国において課されるすべての財政課徴金及び租税

(b) 供給者、請負業者又はコンサルタントとして活動する日本国の会社について、借款に基づいて行われる生産物又は役務の供給から取得する所得に対してドミニカ共和国において課されるすべての財政課徴金及び租税

(c) 請負業者又はコンサルタントとして活動する日本国の会社について、計画の実施に必要な自己の資材及び設備の輸入及び再輸出に関してドミニカ共和国において課されるす

ドミニカ共和国との円借款取極

(2) El alcance de los países elegibles como proveedores arriba mencionados en (1) será acordado entre las autoridades pertinentes de los dos Gobiernos.

(3) Una parte del Préstamo podrá ser utilizada para cubrir los gastos requeridos y apropiados en moneda local para la ejecución del Proyecto.

4. El Gobierno de la República Dominicana asegurará que los productos y/o los servicios arriba mencionados en 3 (1) sean conseguidos de conformidad con las regulaciones del Fondo sobre la consecución de tales productos y/o servicios, que describen, inter alia, el procedimiento de la licitación internacional a celebrarse, excepto en el caso de que tal procedimiento sea inaplicable o inapropiado.

5. El Gobierno de la República Dominicana exonerará a:

(a) El Fondo, de toda clase de cargas fiscales e impuestos que se graven en la República Dominicana sobre y/o en conexión con el Préstamo así como el interés de allí devengado;

(b) Las compañías japonesas que operen como proveedoras, contratistas y/o consultoras, de toda clase de cargas fiscales e impuestos que se graven en la República Dominicana respecto al ingreso proveniente del suministro de productos y/o servicios a efectuarse con el Préstamo;

(c) Las compañías japonesas que operen como contratistas y/o consultoras, de toda clase de derechos y cargas fiscales vinculadas a ellos que se graven en la República

すべての関税及び関連の財政課徴金

(d) 計画の実施に従事する日本人の被用者について、供給者、請負業者又はコンサルタントとして活動する日本国の会社から取得する個人所得に対してドミニカ共和国において課されるすべての財政課徴金及び租税

生産物の海上輸送及び海上保険
6 ドミニカ共和国政府は、借款に基づいて購入される生産物の海上輸送及び海上保険に関し、海運会社及び海上保険会社間の公正かつ自由な競争を妨げることのあるいかなる制限も課さない。

日本国民の入国及び滞在に便
宜供与
7 3 (1) いう生産物又は役務の供給に関連してドミニカ共和国においてその役務が必要とされる日本国民は、作業の遂行のためドミニカ共和国への入国及び同国における滞在に必要な便宜を与えられる。

借款の適正使用等
8 ドミニカ共和国政府は、次のことを確保するために必要な措置を取る。

(a) 借款が適正にかつ専ら計画のために使用されること。

(b) 借款に基づいて建設される施設がこの了解に定める目的のために適正にかつ効果的に維持され及び使用されること。

Dominicana, respecto a la importación y reexportación de sus propios materiales y equipos necesarios para la ejecución del Proyecto; y

(d) Los empleados japoneses encargados de la ejecución del Proyecto, de toda clase de cargas fiscales e impuestos que se graven en la República Dominicana sobre sus ingresos personales provenientes de las compañías japonesas que operen como proveedoras, contratistas y/o consultoras.

6. Con respecto al transporte y los seguros marítimos de los productos adquiridos con el préstamo, el Gobierno de la República Dominicana se abstendrá de imponer cualquier restricción que pueda impedir la justa y libre competencia de las compañías de transporte y de seguros marítimos.

7. A los nacionales japoneses cuyos servicios sean requeridos en la República Dominicana en relación con el suministro de productos y/o servicios mencionados en 3 (1), les serán concedidas las facilidades que sean necesarias para su entrada y permanencia en la República Dominicana para la ejecución de sus trabajos.

8. El Gobierno de la República Dominicana tomará las medidas necesarias para asegurar que:

(a) El préstamo debe ser utilizado propia y exclusivamente para el Proyecto, y

(b) Las facilidades construídas por el Préstamo deben ser mantenidas y usadas propia y efectivamente para el propósito prescripto en este entendimiento.

9 ドミニカ共和国政府は、要請に応じ、日本国政府に対し計画の進捗状況に関する情報及び資料を提供する。

10 両政府は、この了解から又はそれに関連して生ずることのあるいかなる事項についても相互に協議する。

本使は、閣下が前記の了解をドミニカ共和国政府に代わって確認されれば幸いであります。

本使は、以上を申し進めるに際し、ここに重ねて閣下に向かって敬意を表します。

千九百九十三年十一月二日にサント・ドミンゴで

ドミニカ共和国駐在

日本国特命全権大使 石垣泰司

ドミニカ共和国

外務大臣 ホアン・A・タベラス・グスマン閣下

9. El Gobierno de la República Dominicana facilitará al Gobierno del Japón informes y datos sobre el progreso del Proyecto a solicitud de éste.

10. Los dos Gobiernos se consultarán mutuamente sobre cualquier asunto que pueda surgir de o en conexión con este entendimiento.

Le estaré muy agradecido si se me confirmara el entendimiento arriba mencionado por parte del Gobierno de la República Dominicana.

Aprovecho la oportunidad para renovar a vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Firmado) Yasuji Ishigaki
Embajador Extraordinario
y Plenipotenciario del Japón
en la República Dominicana

Excelentísimo Señor
Dr. Juan A. Taveras Guzmán
Secretario de Estado
de Relaciones Exteriores
de la República Dominicana

(ドミニカ共和国側書簡)

(訳文)

書簡をもって啓上いたします。本大臣は、本日付けの閣下の
次の書簡を受領したことを確認する光栄を有します。

(日本側書簡)

本大臣は、閣下の書簡に述べられた了解をドミニカ共和国政
府に代わって確認する光栄を有します。

本大臣は、以上を申し進めるに際し、ここに重ねて閣下に向
かって敬意を表します。

千九百九十三年十一月二日にサント・ドミンゴで

ドミニカ共和国

外務大臣 ホアン・A・タベラス・グスマン

ドミニカ共和国駐在

日本国特命全権大使 石垣泰司閣下

(Nota dominicana)

Santo Domingo, 2 de noviembre de 1993

Excelencia:

Tengo el honor de acusar recibo de la Nota
de Vuestra Excelencia de fecha de hoy, que
reza como sigue:

"(Nota japonesa)"

Tengo el honor de confirmar el
entendimiento antes mencionado por parte del
Gobierno de la República Dominicana.

Aprovecho la oportunidad para renovar a
Vuestra Excelencia las seguridades de mi más
alta y distinguida consideración.

(Firmado) Juan A. Taveras Guzmán
Secretario de Estado
de Relaciones Exteriores
de la República Dominicana

Excelentísimo Señor
Yasuji Ishigaki
Embajador Extraordinario
y Plenipotenciario del Japón
en la República Dominicana

(参考)

この取極は、海外経済協力基金がドミニカ共和国政府に対し、九十億千三百万円までの円借款を供与することについての両政府の了解を確認したものである。